

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE MIERES

ANUNCIO. Extracto de la convocatoria de ayudas a la compra de libros y/o material escolar destinadas al alumnado escolarizado en Educación Infantil, para el curso 2022/2023.

Anuncio

BDNS (Identif.): 629980

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/629980>).

- 1) El objeto de la presente convocatoria es regular el sistema de concesión de ayudas económicas destinadas a la adquisición de libros y/o material escolar para el alumnado escolarizado en Educación Infantil en centros públicos y concertados del municipio de Mieres en el curso 2022/2023.
- 2) La convocatoria se rige por las bases reguladoras de ayudas a la compra de libros y/o material escolar para Educación Infantil publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA) de 17 de mayo de 2022.
- 3) Lugar y plazo de presentación de solicitudes. Las solicitudes habrán de presentarse debidamente cumplimentadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Mieres o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde la publicación de esta convocatoria en el BOPA.
- 4) La solicitud se presentará en modelo normalizado (disponible en la web, en el Registro Municipal y en la Oficina de Información Juvenil), acompañada de la documentación que se especifica en el artículo 2 de las bases reguladoras.
- 5) El procedimiento para la tramitación de esta convocatoria de ayudas se regula en el artículo 3 de las bases reguladoras.
- 6) Órganos que tramitan el procedimiento y resolución de la convocatoria.
 - Órgano de instrucción: será la Técnico del Área Municipal de Educación, o técnico que le sustituya por designación de la Concejalía de Servicios a la Ciudadanía.
 - Órgano para el estudio y valoración de solicitudes: estará integrado por tres empleados públicos de carácter técnico designados por la Concejalía de Servicios a la Ciudadanía.
 - Órgano de resolución: será el Concejal-Delegado de Servicios a la Ciudadanía.
- 7) Los criterios económicos a aplicar en la ponderación de las solicitudes y cuantificación individualizada de las ayudas son los contemplados en el artículo 4 de las bases reguladoras.
- 8) La cuantía global de la presente convocatoria para el curso 2022/2023 asciende a 15.000 €, que se financian íntegramente con cargo a recursos propios municipales.

Mieres, 26 de mayo de 2022.—El Concejal Delegado de Servicios a la Ciudadanía.—Cód. 2022-04149.